



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1746-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 19 de julio de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 143-2022-UTEA-VRI de fecha 05 de julio de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 143-2022-UTEA-VRI de fecha 05 de julio de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del año 2022, que aprueba el Plan de Actividades de Investigación para el año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022, CONDICIÓN IV – INDICADORES 31 AL 38, del Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Investigación, la misma que contiene: I. Objetivos Estratégicos de Investigación, II. Antecedentes, III. Marco Legal, IV. Políticas de Investigación, V. Evolución del Presupuesto Asignado para Investigación, VI. Componentes y Objetivos estratégicos de Investigación 2022, VII. Acciones, Indicadores y Presupuesto para el 2022. VIII. Responsabilidades para la Implementación del Plan, formando parte de la presente resolución en (13) folios.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1746-2022-UTEA-CU

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022, CONDICIÓN IV – INDICADORES 31 AL 38, del Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Investigación, la misma que contiene: I. Objetivos Estratégicos de Investigación, II. Antecedentes, III. Marco Legal, IV. Políticas de Investigación, V. Evolución del Presupuesto Asignado para Investigación, VI. Componentes y Objetivos estratégicos de Investigación 2022, VII. Acciones, Indicadores y Presupuesto para el 2022. VIII. Responsabilidades para la Implementación del Plan, formando parte de la presente resolución en (13) folios". Formando parte de la presente resolución en fojas 16.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

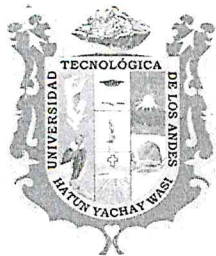


Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abogada JOVANNA ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.





# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 003-2022-UTEA-VRI

Abancay, 14 de enero del 2022

#### VISTO:

El Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que determina en lo referente al Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la Política General de Investigación en la Universidad y garantizar la calidad de las mismas, su concordancia con la misión y metas establecidas y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" que establece como objetivo "Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.

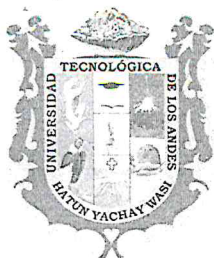
#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe)



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°003-2022-UTEA/VRI

Que, es función del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la Política General de Investigación en la Universidad y garantizar la calidad de las mismas, su concordancia con la misión y metas establecidas. El Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, tiene como propósito contribuir con el desarrollo del conocimiento y la innovación científica, por lo que es necesario contar con un documento que permita el control de la ejecución de las actividades programadas en el 2022, documento que tomara la denominación de PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION PARA EL AÑO 2022, cumpliendo con las CONDICIONES IV y los INDICADORES del 31 al 38.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022, CONDICIÓN IV - INDICADORES 31 AL 38**, del Vicerrectorado de Investigación y Dirección de Investigación, la misma que contiene: I. Objetivos Estratégicos de Investigación, II. Antecedentes, III. Marco Legal, IV. Políticas de Investigación, V. Evolución del Presupuesto Asignado para Investigación, VI. Componentes y Objetivos Estratégicos de Investigación 2022, VII. Acciones, Indicadores y Presupuesto para el 2022, VIII. Responsabilidades para la Implementación del Plan, formando parte de la presente resolución en (13) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO – ELEVAR**, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Dirección de Investigación realizar las acciones pertinentes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las demás instancias pertinentes de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dra. CAROLINA SOTO CARRION  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



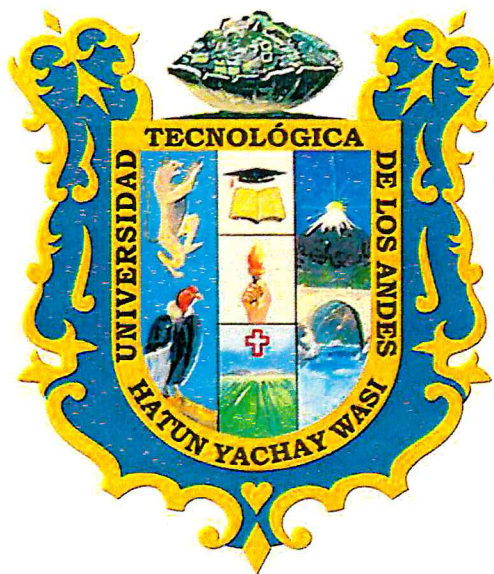


PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022  
CONDICIÓN IV  
INDICADORES 31 AL 38

DI

VRI

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



## PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38


VICERRECTORA DE INVESTIGACION: DRA. CAROLINA SOTO CARRION

ABANCAY-APURIMAC  
2022

Elaborado por: Vicerrectorado  
de Investigación

Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de  
Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI

Página 1 de 14

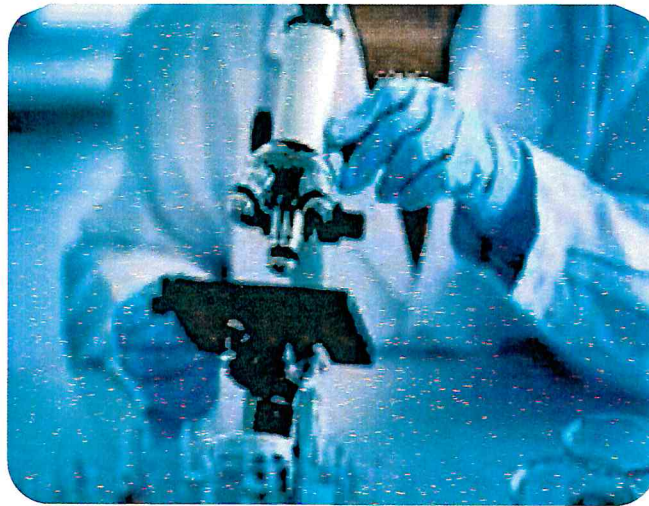
	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI

## CONTENIDO



I. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE INVESTIGACION .....	3
II. ANTECEDENTES .....	3
III. MARCO LEGAL .....	4
IV. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN .....	5
V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA INVESTIGACIÓN .....	7
VI. COMPONENTES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN 2022 .....	9
VII. ACCIONES, INDICADORES Y PRESUPUESTO PARA EL 2022 .....	10
VIII. RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	13

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 2 de 14
--	--	----------------



## PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION PARA EL AÑO 2022

### CONDICION IV INDICADORES 31 AL 38

#### I. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE INVESTIGACION

- ✓ Promover la investigación formativa, científica, tecnológica e innovación.
- ✓ Promover la investigación formativa en sede y filiales.
- ✓ Fortalecer la investigación para incrementar la producción científica.
- ✓ Difundir los trabajos de investigación de la UTEA.

#### II. ANTECEDENTES

Actualmente la Universidad Tecnológica de los Andes es una universidad Licenciada por SUNEDU, establece en su modelo educativo los lineamientos: Formación está centrada en el estudiante de pregrado y posgrado, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización. Frente a la pandemia del COVID 19 el Estado peruano ha tomado una serie de medidas, una de estas es la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, sobre "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19". La universidad cuenta con autorización para el funcionamiento con carácter temporal de la enseñanza a distancia, como parte del trabajo remoto, que se ha permitido en toda la Nación.



	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11° del Estatuto Universitario. La Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Determina las funciones del Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

El Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

La universidad cuenta con una estructura organizacional institucionalizada respecto al área de investigación, cuenta con los reglamentos de Investigación, del docente Investigador y directivas que permiten cumplir con los objetivos trazados en favor la investigación.

El vicerrectorado de Investigación ha programado actividades para el 2022 establecidas en el POI 2022 alineadas al Presupuestos General 2022, así como en los objetivos generales, estratégicos y accionales enmarcadas en el eje de Investigación.


Es necesario contar con un documento que permita el control de la ejecución de las actividades programadas en el 2022, documento que tomara la denominación de **PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION PARA EL AÑO 2022**, cumpliendo con las condiciones IV y los indicadores de calidad del 31 al 38, tomando en cuenta el PEI institucional como base del presente plan.

### III. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, sobre "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Decreto Supremo N° 1496 de emergencia sanitaria.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 4 de 14
--	--	----------------



	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI

- Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD. (otorga licenciamiento Institucional a la UTEA.
- Plan Estratégico de la UTEA 2022-2026
- Modelo Educativo de la UTEA
- Estatuto Vigente de la UTEA.
- Reglamento de Investigación
- Reglamento del docente Investigador
- POI 2022
- Otras vigentes a favor de la investigación



#### IV. VISION

La Universidad Tecnológica de los Andes será referente en la región sur del Perú en la formación de profesionales íntegros que contribuyan al desarrollo sostenible nacional.

#### V. MISION

Formar profesionales íntegros en educación superior en ciencias sociales, ingeniería y de la salud, desarrollando investigación formativa y científica con responsabilidad social y ambiental para contribuir al progreso regional y nacional.

#### VI. VALORES

La **identidad** es el sentido de pertenencia con nuestro entorno, con el que compartimos una historia en común, tradiciones y costumbres; además, refuerza nuestro compromiso con el desarrollo de nuestra institución y ha sido catalogada como una de las principales fortalezas de los profesionales de la universidad.

La **responsabilidad** engloba atributos necesarios para el desarrollo de la universidad como son la puntualidad, el respeto a las normas, el cumplimiento de compromisos, la capacidad de tener iniciativa y el esfuerzo para el cumplimiento de objetivos en común.

La **equidad** está orientada a garantizar iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato, en el sistema educativo que brinda la universidad.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 5 de 14
--	--	----------------

	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



## VII. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad tiene aprobada las políticas de investigación contenidas en el PEI y trabajadas en el VRI siendo estas:

### 7.1. Política de Investigación

Promover la investigación científica, tecnológica y humanística como una función esencial de la universidad mediante el control, el seguimiento, el fomento y la difusión de la investigación, garantizando la producción científica y la propiedad intelectual y la cooperación interinstitucional. Con la finalidad de responder a las necesidades de la sociedad mediante la búsqueda y producción de conocimientos científicos tecnológicos

### 7.2. Política de la promoción de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación promueve el proceso de investigación en la formación profesional de los estudiantes de pre y pos grado, asegurando la participación de los grupos de interés en dicho proceso.

### 7.3. Política de control y seguimiento de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de investigación busca desarrollar una cultura investigativa dentro de la universidad, donde se registra todas las producciones científicas, humanísticas y tecnológicas; desde el inicio, desarrollo (control y seguimiento) hasta su publicación, esta política marca el ciclo de vida de cada investigación, siendo necesario realizar una asesoría adecuada para **garantizar** la calidad de la investigación mínima exigible para la producción investigativa.

### 7.4. Política de fomento y difusión de la investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación, fomenta la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes, difunde mediante el repositorio digital institucional la producción intelectual, investigaciones y actividad científica de la universidad, gestiona los incentivos financieros y no financieros disponibles para las actividades de investigación, potenciar la visibilización de los trabajos de investigación en revistas, eventos, talleres, ferias, entre otros a nivel regional, nacional e internacional articuladas al ente rector de la investigación CONCYTEC.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 6 de 14
--	--	----------------



	<b>PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022</b> CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



### 7.5. Política de Fortalecimiento de cooperación interinstitucional en investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes, a través del Vicerrectorado de Investigación, potencializa la investigación, buscando establecer redes de cooperación interinstitucional públicos, privados que contribuyan a ser más sostenible el proceso investigativo, con la finalidad de lograr la articulación entre la universidad, Estado y empresa.

### 7.6. Política de la protección de la propiedad intelectual

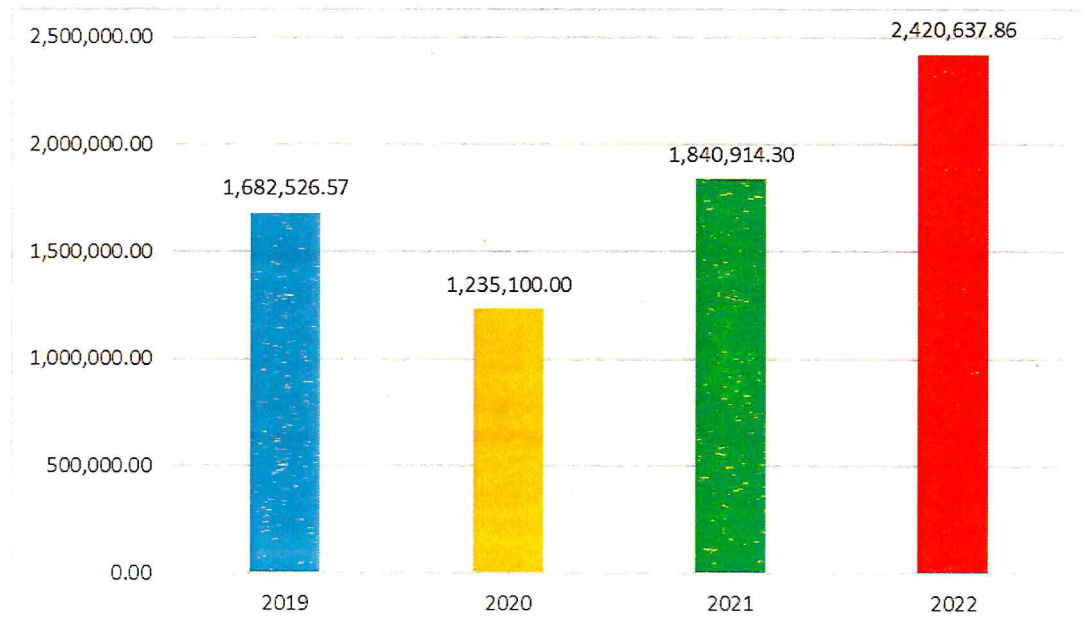
La Universidad Tecnológica de los Andes, garantiza la adecuada tutela de los derechos de propiedad intelectual y patentes registradas a nombre de la UTEA. Por un lado, se garantiza el cumplimiento de las acciones destinadas al control del plagio y por el otro a la adecuada gestión.

### 7.7. Política de fortalecimiento y estímulos en la creación de emprendimientos e incubadoras

La universidad debe impulsar al fomento y creación de los emprendimientos por escuelas profesionales, así como de las incubadoras que garanticen el fortalecimiento de la investigación en cada emprendimiento

## VIII. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA INVESTIGACIÓN

GRAFICO 01



Fuente: Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 7 de 14
--	--	----------------



PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022  
CONDICIÓN IV  
INDICADORES 31 AL 38

DI

VRI

PRESUPUESTO GENERAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>1,174,699.66</b>	<b>305,300.34</b>	<b>424,000.00</b>	<b>2,420,637.86</b>
IND. 31, 32, 34 y 35	Vicerrectorado de Investigación	407,699.66			407,699.66
	Plan operativo Institucional (POI)	208,000.00			208,000.00
	Planillas	199,699.66			199,699.66
IND. 32, 33,34, 35, 36, 37, 38	Dirección de Investigación	967,000.00	505,300.34	540,000.00	2,012,938.20
	Plan operativo Institucional (POI)	194,500.00			194,500.00
	Planillas	70,000.00	15,300.34	24,000.00	109,300.34
	Plan Anual de investigación (formativo y científico)	702,500.00	490,000.00	516,000.00	1,709,137.86


Elaborado por: Vicerrectorado  
de Investigación

Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de  
Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI

Página 8 de 14





	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



## IX. COMPONENTES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN 2022

**Tabla 1: Objetivos específicos estratégicos del plan estratégico de investigación**

Componentes	
Investigador y docente investigador	OE1: Incorporar nuevos investigadores y/o docentes investigadores con doctorado, con experiencia en liderar proyectos I+D+I, y publicación en revistas internacionales indexadas scopus.
	OE2: Incorporar docentes investigadores (maestros y/o bachilleres) con experiencia en proyectos I+D+I, y publicación en revistas indexadas scopus.
	OE3: Implementar el año sabatino en Investigación
	OE4: Implementar los programas de capacitaciones en investigación
	OE5: Elaborar un programa para mejorar en los docentes la capacidad de Publicar en revistas internacionales indexadas Scopus
	OE6: Elaborar el programa de fortalecimiento de liderazgo para los docentes investigadores, estímulos en los asesoramientos de tesis
	OE7: Implementar proyectos multidisciplinarios I+D+I
	OE8: Capacitar al docente en la utilización de las herramientas Tics aplicadas a la investigación
	OE9: Reconocer de la labor del docente investigador
Estudiantes de pregrado y posgrado	OE10: Mejorar en el estudiante de pregrado y posgrado la capacidad de Publicar den revistas internacionales indexadas Scopus.
	OE11: fomentar la participación de los docentes investigadores con alumnos de postgrado y pregrado en proyectos I+D+I
	OE12: promover la participación del estudiante de pregrado y posgrado en grupos o redes de investigación nacional e internacional
	OE13: promover e impulsar la participación del investigador en Congresos Nacionales e Internacionales
	OE14: Realizar programa de inglés para los estudiantes de pregrado
Infraestructura	OE15: Crear convenios con otras Institutos y centros de investigación que desarrollan CTI
	OE16: Crear convenios con laboratorios de investigación que desarrollan CTI
	OE17: Crear los programas de emprendimiento de investigación
	OE18: Crear e implementar los laboratorios de investigación
	OE19: Implementar la infraestructura y equipamiento de investigación

	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI

X. ACCIONES, INDICADORES Y PRESUPUESTO PARA EL 2022

Tabla 2: Acciones metas propuestas y presupuesto por Objetivos específicos estratégicos 2022



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	LÍNEA DE BASE 2022	META LOGRADA	PRESUPUESTO (2022) \$/.	
Desarrollar competencias para la investigación formativa en sedes y filiales	AEI.5.1. Definir las competencias de investigación formativa	Numero de escuelas con competencias de IF	4		5,000	
	AEI.5.2. Seleccionar docentes en base al enfoque de competencias para promover la investigación formativa	Numero de docentes Renacyt	4		170,000	
	AEI.5.3. Ejecutar capacitaciones para fortalecer las capacidades investigativas para docentes y estudiantes en sede y filiales	Cantidad de capacitaciones en investigación para docentes		15		POI
		Numero de actividades de investigación por el mes de investigación (setiembre9)		10		102,000
	AEI.5.4 Impulsar la generación de trabajos de investigación de los docentes y estudiantes en sede y filiales y apoyo en eventos nacionales e internacionales en calidad de ponentes, conferencistas	Numero de docentes que participan como ponentes-conferencistas		5		POI
		Número de alumnos que participan como conferencistas		2		POI
		Numero de convocatorias de concurso de investigación		1/año		5,000
	AEI.5.5 Generar pasantías en investigación y semilleros de investigación en las Escuelas Profesionales en sede y filiales	Número de alumnos y docentes en pasantías de investigación		1		20,000
Numero de semilleros de investigación por escuelas (cumplimiento de Plan de semilleros)			1		30,000	
OEI.6. Fortalecer la investigación para incrementar la producción científica.	AEI.6.1. Revisar, actualizar y priorizar las líneas de investigación de la UTEA para que responda a las necesidades de los Grupos de Interés	Numero de procesos de actualización de líneas de investigación	1		14,000	
	AEI.6.2. Creación e implementación de incubadoras y centros de producción por facultades	Numero de incubadoras y/o centros de producción por facultad	1		70.000	
	AEI.6.3 Implementar la producción científica en investigación y la protección de la propiedad intelectual y patentes	Numero de artículos científicos en revistas de alto impacto por escuela (alumnos y docente)		8/año		30,000
		Numero de investigaciones con registro de propiedad intelectual en Indecopi		2		10,000



	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



		Numero de patentes reconocidas por concytec y registradas en Indecopi	1		100,000
AEI.6.4 Monitorear la ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica de innovación		Numero de docentes que realizan investigación	20		30,000
		N° de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación	24		600,000
		Numero de contrato anual del servicio ESCOPUS	1		40,000
		Numero de instrumentos de monitoreo (elaboración de la nueva guía de seguimiento y monitoreo)	1		10,000
		Cantidad de monitores de proyectos de investigación (viajes de monitoreo)	10 veces		10,000
		Numero de planes de diseños de laboratorio	1		30,000
		Número de equipos para laboratorios de investigación	1		338,067.86
		Numero de software para proyectos de investigación	0		POI
		Numero de revistas científicas	1		75,000
	AEI.6.5. Gestionar convenios interinstitucionales para fortalecer la Investigación	I.6.5.1. Numero de convenios y viajes a firma de convenios nacionales e internacionales	6		50,000
AEI.6.6. Incentivar las producciones intelectuales y científicas	Número de acciones de reconocimiento y/o promoción de las publicaciones científicas	2		40,000	
<b>TOTAL</b>					<b>1,709,137.86</b>

**Tabla 3: Actividades programadas por Objetivos específicos estratégicos 2022**

Indicadores (31-38)	Métricas	Responsables	M	A	M	JN	JL	A	S	O	N	D
Número de seguimiento a las Convocatorias de Concytec y otras instituciones públicas y privadas realizadas.	1 por semestre	Vicerrectorado de investigación	X				X					
Cantidad de adquisición de equipos para los laboratorios de investigación.	1 por año	Vicerrectorado de investigación					X					



PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022  
CONDICIÓN IV  
INDICADORES 31 AL 38

DI

VRI



Plan de diseño de Cantidad de laboratorios de investigación consultoría, centros de investigación, otros).	1 por año	Vicerrectorado de investigación										X	
Número de actualización de las líneas de investigación de las escuelas y de posgrado.	1 por año	VRI-DI		X									
Numero de reconocimientos a docentes que investigadores y que hacen investigación	2 por año	VRI-DI		X									
Numero de Revistas científicas de la UTEA y Facultades	01 revista con dos número por año	VRI						X					X
Numero de participación en ponencias de docentes y alumnos (estímulos)	7 por año	VRI-DI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Numero de pasantías de investigación	01 por año	VRI-DI		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número de consultorías para implementación de normativas de investigación y otros	1 por año	VRI-DI						X					
Número mínimo de publicaciones en revistas indexadas (Scopus a más) en áreas establecidas por CONCYTEC	8 por año	Vicerrectorado de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número de proyectos de investigación	24 por año	DI-VRI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Numero de emprendimientos y creación de pequeñas empresas	1 por año	VRI-DI- Decanaturas Escuelas profesionales											X
Numero de capacitaciones en investigación por docentes y alumnos	15 por año	VRI-DI-Escuelas profesionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Numero de software para implementar la base de datos de los proyectos	01 por año	DI						X					
Número de actividades por el mes de la investigación(setiembre)	10 por año	DI-VRI-Centros de investigación- unidades de investigación								X			
Numero de monitoreo de los proyectos de investigación	10 por año	VRI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



	PLAN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022 CONDICIÓN IV INDICADORES 31 AL 38	DI
		VRI



Numero de servicios de anti plagio	1 por año	VRI	X										
Numero de actualización de normativas	1 por año	VRI-DI		x				X		x			
Numero de congresos conferencias asistidas en calidad de ponentes	05 el año	VRI_DI-Centros- Unidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Numero de grupos de investigación consolidados	01 por año	VRI-DI											X
Numero de Semilleros de investigación por Escuelas profesionales	01 por año	VRI-DI- Facultades- Centros de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número de proyectos, publicaciones, eventos de investigación de Semilleros de Investigación	02 por año	VRI-DI-Escuelas Profesionales						X	X	X	X	X	X
Numero de Servicio de plataforma de SCOPUS, ELSEVIER para la producción de artículos científicos	01 por año	VRI-DI											X

## XI. RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### Vicerrectorado de Investigación.

- ✓ Dirigir la implementación del plan de investigación en concordancia con el POI 2022 conforme a las políticas de investigación de la universidad y las normas legales vigentes.
- ✓ Involucrar a las instancias (Planificación, administración y otras) de la universidad para la implementación del plan de investigación formativa.
- ✓ Gestionar y asegurar los recursos presupuestales, financieros y de personal para la implementación del plan de investigación

#### 11.1 Dirección de Gestión de la Investigación.

- ✓ Implementar actividades de la investigación formativa contenidas en el Plan de investigación
- ✓ Coordinar con las instancias relacionadas a la investigación para implementar el plan de investigación
- ✓ Planificar anualmente las actividades a realizarse en el marco del plan de investigación en concordancia con el POI.2022
- ✓ Monitorear, evaluar y adecuar el plan de investigación

#### 11.2 Dirección de Planificación.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2022-UTEA-VRI	Página 13 de 14
--	--	-----------------



- ✓ Atender los requerimientos presupuestales solicitados por las instancias relacionadas a investigación establecidos en el POI respecto de investigación
- ✓ Ayudar y capacitar al personal de las instancias relacionadas a investigación en el seguimiento de los requerimientos presupuestales relacionados a investigación
- ✓ Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI 2022

### 11.3 Oficina de Logística.

- ✓ Atender con diligencia los requerimientos logísticos para la implementación del plan de investigación
- ✓ Contribuir al logro de las actividades establecidas anualmente en el POI 2022 de investigación.

## XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN

- ✓ El vicerrectorado de Investigación, en base al análisis de los resultados del monitoreo y seguimiento de las acciones y actividades ejecutadas propone el incremento del número de actividades o la adición de nuevas actividades de manera sustentada, que contribuyan al logro de la implementación del plan de investigación.

## XIII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Las acciones y actividades no previstas deberán ser reportadas por la instancia correspondiente para la adecuación, modificación, inclusión y socialización en el Plan de Investigación
- ✓ Todas las actividades previstas a ser realizadas en el marco del plan de investigación deben mantener concordancia con los lineamientos técnicos, administrativos o normativos.